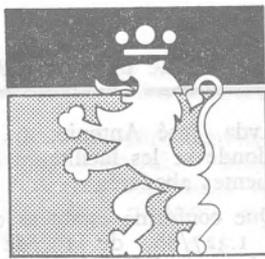


Ru. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 10 de Mayo de 1990

Núm. 105

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

#### ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en Valdevimbre —1.<sup>a</sup> fase—", del Plan Provincial de 1981, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 25 de abril de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

3931

### Delegación de Hacienda de León EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicán-

dose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup>—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.<sup>o</sup>—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solemnemente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.<sup>o</sup>—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en

León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas

deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Antracitas Quiñones, S. A.	Sta. Clara, 5	Super. Minas	89	2.400
La Baña, S. L.	Cascaderías, 2	San. Tributa.	88	30.000
Calvo García Miguel Angel	Valle de los Caídos	San. Tráfico	90	12.000
Cañón García Horacio	General Sanjurjo, 15	I.V.A.	88	6.000
Centro de Piel Leonés, S. A.	Jardín S. Fco., 13	San. Tributa.	86	36.000
Coordinación Intersindical Remolachera	Sanjurjo, 5	I.R.P.F.	88	24.000
Fernández Alonso Santiago	Ctra. Aveilla de Luna	Sanción Tráfico	90	24.000
Galán Caballero Jenaro	Legión VII, 4	San. Tráfico	89	9.600
García Alvarez Marcelino	Angel, 1	San. Tráfico	90	6.000
García Argueso Federico	La Puentevilla, 2	Super. Minas	89	37.800
García Merino Laurentino	Cristo Rey, 8	I.V.A.	88	6.000
González Alaejos Julio	Villa Benavente, 9	I.R.P.F.	88	24.000
Kiosco Regalíz, C. B.	Martín Sarmiento, 36	I.V.A.	88	24.000
León Cerreduela José Luis	Federico García Lorca, 10	San. Tráfico	90	12.000
Navarro Igáñez Jesús	Mariano Andrés, 83	San. Tributarias	89	36.000
Pastor Fernández Fernando	Gregorio Hernández, 47	Sanciones Tributarias	88	30.000
Solares Adán Angel José	Pz. San Francisco, 13	I.V.A.	88	24.000
Suárez Centeno Angel	Frontón, 6	San. Tráfico	89	14.400
<b>MUNICIPIOS</b>				
Puente Rodríguez Miguel Angel	Campo Villavidel	Sanc. Tráfico	90	14.400
Prieto Olmo Colomán	S. Andrés Raba.	I.V.A.	88	6.000
Martínez Fuertes José María	St. Marina Rey	San. Tráfico	90	2.400
Del Río Reyero Adolfo José	Valencia Don Juan	San. Tráfico	90	30.000
González Díez Rufino	Valverde Vir.	Sanción Tráfi.	90	9.600
Campos Alvarez Ildefonso	Villaturiel	San. Tráfico	90	2.400

León, a 17 de abril de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.

3714

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEÓN

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 18 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Gabriel Valbuena Valle, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 22 de enero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 1990,

a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Urbana: Edificio en término de Villarrodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a Los Cascajales, construido sobre una parcela de nueve áreas, catorce centiáreas y cinco decímetros cuadrados. Se compone de planta baja y una vivienda, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina, baño, despensa y aseo, con una superficie total construida de doscientos cuarenta metros cuadrados, siendo la

superficie útil en planta baja de ciento once metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y en la planta de vivienda de ciento ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados. El resto de la parcela se destina a zona ajardinada. Sus linderos son: parcela resultante de la misma división y que se vende a don Julio Alvarez Santalla; Sur, camino del cementerio; Este, parcela resultante de la misma división y que se vende a doña Magdalena Robles Puente, y Oeste, parcela resultante de igual división y que se vende a don Sandalio Fernández Rodríguez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León a favor de los cónyuges don Gabriel Valbuena Valle y doña María Feliciano Pertejo Boto, al folio 146 del libro 50 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.816, finca registral número 4.915.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en garantía de un préstamo de 3.500.000 pesetas de principal, por 2.712.500 pesetas de intereses de cinco años y por 1.400.000 pesetas para costas y gastos, en su caso, lo que hace un

total de siete millones seiscientos doce mil quinientas pesetas (7.612.500).

Valoración pericial: 9.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 1.387.500 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 925.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerza, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cón-

yuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 26 de abril de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3798 Núm. 2599—12.672 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 136/90, incoado contra la Empresa Blas Alonso Robles, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 7 de marzo de 1990, por la que se le impone una sanción de 80.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Blas Alonso Robles y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3828

\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 141/90, incoada contra la Empresa "Muebles Villa, S. A.", domiciliada en carretera Antigua, s/n., de Almazara, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril,

ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Muebles Villa, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. 3858

\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 214/90, incoada contra la Empresa "Castro Polledo, S. L.", domiciliada en calle Isaac Peral, 35 de Ponferrada, por infracción del artículo 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Castro Polledo, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3858

\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 224/90, incoada contra la Empresa "Editorial Nebrija, S. A.", domiciliada en Relojero Losada, 33 de León, por infracción del artículo 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 29 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector Gene-

ral de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Editorial Nebrija, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3858

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción mero 2.515/89 Seguridad Social, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en calle Esla, 41-63, 12.º E, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3120

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 386/90 Desempleo, a la Em-

presa María Luisa Fernández, con domicilio en avenida José María Fernández, 56, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (*B.O.E.* 4-8-1984), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Luisa Fernández Abelló y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3120

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 429/90 Seguridad Social, a la Empresa Jesús Navarro Ibáñez, con domicilio en avenida Mariano Andrés, 83, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Navarro Ibáñez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3120

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 444/90 Seguridad Social, a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en Truchillas, 16-18, bajo, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* de 15-4-1988), proponiéndose un asanación de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3120

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 472/90 Seguridad Social, a la Empresa María Pilar Peral Fernández, con domicilio en avenida Antibióticos, 102, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-1988) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Pilar Peral Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 3120

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

14. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

D. Juan Miguel Félix Vallejo (El Burgo Ranero), Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Cabreros del Río), Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campo de Villavidel), D.ª Felisa Páez Rodríguez (Congosto), D. Andrés Rodríguez Liébana (Corbillos de los Oteros), D. Agustín García Miranda en representación de la Clínica Sta. María la Blanca, S. L. (León), D.ª María del Carmen Díez Rodríguez (Sariegos); D.ª Pilar Colinas Rodríguez (Torre del Bierzo), D. José Amigo Lamas en representación de "Los Cinco Leones del Bierzo, S. A." (Trabadelo), D. José Ángel Tejerina Castaño (Valdefresno), D. Ceferino Prieto Reyero y D. Carlos Prieto Reyero (Valdepolo-Quintana de Rueda), D. Nemesio Nava Alvarez en representación de la Cooperativa la Zarza Leonesa, S. Cop. Ltda. (Valencia de Don Juan), D. Mauricio Pellitero Merino en representación de Pellitero Rodríguez, S. A. (Valencia de Don Juan), D. José Luis González Abella (Vega de Espinareda), D. Alberto Pérez Díez (Villablino), D. Manuel Isidoro Suárez Gutiérrez (Villademor de la Vega), Hermanos Puente, S. L. (Villakilambre), D. Fernando Sarmiento Ramos en representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuentes, S. L. (Villamañán).

16. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Miguel Fidalgo Fidalgo (Chozas de Abajo), D. Aurelio Orallo Orallo (Ponferrada), D. José Martín Tejerina (Valdepolo-Quintana de Rueda), doña María Henar Baños Gallego (Villamoratiel de las Matas), D. Fernando González Moldes (Vega de Espinareda).

Lo que se hace público en este Bo-

LETIN OFICIAL, abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 42, León.

León, 2 de mayo de 1990.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 3988

\*\*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

#### "2. — Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Bañeza.

Resultando que mediante oficio de fecha 17 de marzo de 1987, registrado de entrada al siguiente día, el Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza remite documentación correspondiente a las aprobaciones inicial y provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, adjuntando un ejemplar de tales Normas.

Resultando que el 26 de marzo siguiente, por la Secretaría de la Comisión se oficia al alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza reclamando dos ejemplares más referentes a las citadas Normas Subsidiarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único de la Orden de 19 de octubre de 1970, reiterándose el expresado oficio el 29 de junio de 1987.

Resultando que al no haber contestado a las comunicaciones antes señaladas, en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 3 de agosto de 1988, se acordó requerir al Ayuntamiento de La Bañeza para que presentara la documentación completa de las Normas Subsidiarias.

Resultando que el 10 de abril de 1989, se presentan en la Comisión tres ejemplares visados del documento urbanístico citado, a efectos de su aprobación definitiva, si procediere.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1986, acordó por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sometiendo el expediente a información pública por un periodo de un mes y suspendiendo licencias en las clases de suelo que se cita.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de abril de 1986 se publicó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, sometándose a información pública por término de un mes, sin que conste en la documentación presentada la publicación en

un periódico de difusión provincial y habiéndose presentado 133 alegaciones de las que se incorporaron totalmente a las Normas 79, otras 6 se recogieron parcialmente y no se aceptaron 48.

Resultando que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 31 de diciembre de 1986, se acordó, por ocho votos a favor y dos en contra, aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias Municipales.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para proceder a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Bañeza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que examinado el expediente en sus aspectos técnico y jurídico, se han detectado las deficiencias que se señalan a continuación, las cuales deberán ser subsanadas por la Corporación en la forma que se diría con objeto de que las Normas Subsidiarias puedan entrar en vigor.

Considerando que con respecto al contenido de la memoria no consta reflejado, en la documentación presentada, el resultado del trámite de participación pública en el proceso de elaboración que señala el artículo 97-1 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que respecto de los planos de ordenación, deberá completarse la simbología empleada en los distintos planos, con objeto de identificar por cada trama la grafía de tales documentos y evitando los posibles errores o indeterminaciones que pudieran producirse.

Considerando que respecto de la clasificación del suelo de los Planos de Ordenación deberán subsanarse las siguientes deficiencias:

a) No se recogen como protegidas unas zonas de bosques de encinas que figuran en la información.

b) Varias zonas clasificadas como suelo urbano, quedan sin ordenación pormenorizada (art. 93-c del Reglamento de Planeamiento) al no reflejarse en los planos de escala 1:1000, ni señalar en ningún documento la ordenanza de aplicación para la edificación, alineaciones, rasantes, etc.

c) No se contempla en el esquema de infraestructura que figura en los planos de información, la depuradora o espacio para su ubicación.

d) La delimitación de la clasificación de suelo, se realiza mediante tramas diferentes, debiendo fijarse, para mayor concreción, una línea que delimite los distintos suelos, pues en la documentación presentada no se ajusta a límites físicos claros.

e) Deberá excluirse de la zona de protección agrícola el suelo urbano de San Mamés.

Considerando que por lo que respecta a los planos de suelo urbano a esca-

la 1:1000 se procederá a la subsanación de los siguientes extremos:

a) Según se ha dejado expuesto, no se recoge todo el suelo urbano, quedando sin ordenación pormenorizada algunas zonas del Norte y Oeste de La Bañeza.

b) Deberán adecuarse a la simbología empleada, los edificios fuera de ordenación afectados por nuevas alineaciones.

c) Las zonas verdes de suelo urbano en general de muy pequeñas dimensiones y en otros casos con fuertes desniveles, lo que determina su escasa utilidad.

d) En el Plano 4, deberá grafarse la numeración del Estudio de Detalle que corresponde al llamado en el Plano P-O y Normativa Urbanística ED-6, debiendo regularse los terrenos situados junto a este estudio de detalle que quedan sin Ordenanza de aplicación, lindantes con una vía que pasa por las actuales viviendas de promoción pública, dejándolas, en consecuencia, fuera de ordenación.

e) En el Plano 6 el Estudio de Detalle que en este plano se numera como E.D-6 no se corresponde en situación ni delimitación con el así denominado en el plano P-O y en la Normativa Urbanística, por lo que procede, por tanto, darle una nueva numeración coincidente en todos los documentos y fijar la normativa de aplicación. Tampoco se define el cambio de zonificación de "m-3" a "a-1", en el norte.

f) En el Plano 7 deberá zonificarse una manzana ubicada al lado de la estación, señalándose, asimismo, la zona acurada por cada tipo de equipamiento E y R y debiendo regularse la zona ferroviaria en el Plano O, ya que toda ella aparece como equipamiento.

g) En el Plano 8 deberá ordenarse una manzana emplazada al Sur, apareciendo una trama gris al lado de una zona peatonal de la que se desconoce su significado por no aparecer indicado.

h) En el Plano 10 no se señala la alineación posterior de la zona AR en el límite con ferrocarril, ni en m-23 reflejados en la parte Sur del plano.

i) En el Plano 13 no se señalan alineaciones en la zona Este.

j) En el Plano 4, la delimitación de suelo urbano de los núcleos rurales se realiza con trama, según se ha dicho, por lo que deberá determinarse con una línea ya que no existen ni puntos de referencia física ni cotas.

Considerando que por lo que respecta a la normativa urbanística, deberán subsanarse los puntos que a continuación se detallan:

a) En el suelo urbanizable no se establecen las características y exigencias mínimas en lo referente a infraestructuras y servicios a que han de ajustarse los Planes Parciales, según determinan los artículos 93.e y 40.3 del Reglamento de Planeamiento.

b) Deberán modificarse los objetivos señalados para los Estudios de Detalle referentes a "... obtención de suelo por cesión para zonas verdes y equipamientos y red viaria" ya que superan lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento para esta figura.

c) Deberán corregirse errores materiales detectados en la normativa, referidos al artículo en que se encuentran:

—Art. 39: Deberá figurar en la regulación general de usos el de oficinas, que se permite en el artículo 69 y deberá incluirse como compatible en todas las zonas residenciales.

—Art. 41: Es excesiva para determinados usos comerciales la obligación a la ventilación natural con huecos de superficie no inferior a 1/10, no contemplándose la alternativa de aire acondicionado.

—Art. 54.2: Existe un error referente a Estudios de Detalle.

—Art. 61: Existe un error en las referencias a otros artículos y deberán incluirse en la excepción los apartados 10-11 y 12 del artículo 60.

—Art. 65: Como ya se ha señalado, los objetivos de la figura del Estudio de Detalle superan lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento y no se incluye en la redacción de Estudios de Detalle uno de los señalados en suelo urbano, apreciándose la existencia de errores en los totales del cuadro resumen.

—Art. 75: La superficie mínima de actuación (5 hectáreas) es inferior a la de algunos polígonos, lo que es un error, por no exceptuarse los polígonos menores, ya que en el último párrafo se refiere a la ordenación por polígonos completos.

—Art. 77: Deberá señalarse en qué unidades se estipula el aprovechamiento.

—Art. 78: Según se ha dejado expuesto la regulación de normas de urbanización es insuficiente.

Considerando que no se ha incluido en la documentación que obra en esta Comisión un Catálogo de edificios que, por su interés artístico, arqueológico, histórico, etc., sería interesante proteger, por lo que deberá confeccionarse dicho Catálogo.

Considerando que se clasifican como suelo urbano una zona que bordea a la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, en una longitud de unos 3,5 kilómetros aproximadamente, debiendo procederse a un estudio más detallado la mencionada zona, fundamentalmente los cruces de las vías urbanas con la citada carretera.

Considerando que el Centro de Subnormales se ubica en una zona clasificada como suelo urbanizable, no siendo adecuada esta clasificación ya que condiciona que toda actuación se realice a través de las determinaciones del artículo 58.2 de la Ley del Suelo, en un

equipamiento que, por su carácter es supramunicipal.

Considerando que, a la vista de lo que antecede, la Ponencia Técnica, propuso a la Comisión la adopción de un acuerdo por el que, de conformidad con lo que dispone el art. 132.2 b) del Reglamento de Planeamiento, se suspenda la aprobación de las Normas Subsidiarias con objeto de que se subsanen las anteriores deficiencias.

Considerando que se establece un turno de intervenciones entre los miembros asistentes, manifestándose por todos la urgente necesidad de que una ciudad como La Bañeza, disponga de un instrumento de planeamiento, por lo que para unos procedería aprobar definitivamente las Normas, subsanándose las deficiencias que se han dejado expuestas, estimando otros que sería conveniente suspender la aprobación para que, una vez recogidos los criterios reflejados anteriormente, se eleven de nuevo a esta Comisión, lo que supondría la unidad del expediente.

Considerando que, sometido a votación la aprobación definitiva arrojó el siguiente resultado: cuatro votos contrarios a la aprobación definitiva, correspondientes a D. Manuel Alfonso Alvarez, D. Roberto Mosquera Castell, don Eduardo López Fernández y D. Teófilo González González, que se inclinan por la suspensión de la aprobación definitiva, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que, una vez subsanadas las deficiencias observadas, lo eleve a esta Comisión para su aprobación definitiva; cinco votos favorables a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de La Bañeza, en la forma que se dirá a continuación, correspondientes a la Ilma. Sr. Delegada Territorial D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, D. Juan Antonio Orozco y Martínez de Cestafe, D. Jaime Fernández Criado, D.<sup>a</sup> María Elena Bustillo Suárez y D. Antonio Fernández Calvo.

Considerando que, en virtud de la votación citada, procede aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias, no publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente acuerdo y, por lo tanto, sin que entren en vigor (artículo 134, en relación con el 150.2 del Reglamento de Planeamiento) hasta que se subsanen las deficiencias que se han dejado expuestas, en los considerandos tercero al octavo, ambos inclusive, que deberán ser subsanados por la Corporación Municipal y previo acuerdo aprobatorio, remitidas a esta Comisión que expresamente delega en la Ilma. Sra. Delegada Territorial y Vicepresidenta de la Comisión D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo y en los funcionarios Javier González González, D.<sup>a</sup> Mercedes Moro Menéndez y D. Javier Carbayo Martínez para que analicen si se han corregido todas las deficiencias para que se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus-

pendiéndose la aprobación definitiva en la zona que bordea la carretera N-VI, clasificada como suelo urbano, abarcando veinticinco metros contados desde cada raya de borde de la carretera (considerando noveno) y la misma distancia con relación al suelo urbanizable y con suspensión de la aprobación definitiva, asimismo, de la zona de Suelo Urbanizable en que se ubica el Centro de Subnormales (considerando décimo).

La Comisión acuerda: A) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Bañeza, suspendiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en consecuencia, su entrada en vigor, hasta que, por la Corporación Municipal se subsanen las deficiencias que se relacionan en los considerandos tercero al octavo, ambos inclusivos y, una vez aprobadas por el Pleno Municipal se remitan a esta Comisión para que sean examinadas por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, D. Javier González, D.<sup>a</sup> Mercedes Moro Menéndez y D. Javier Carbayo Martínez respecto de la corrección de tales deficiencias, en cuyo caso se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. B) Suspender la aprobación definitiva de las zonas que se determinan en los considerandos noveno (en suelo urbano y urbanizable) y décimo (en suelo urbanizable) de la presente resolución."

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 8 de marzo de 1990, bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Delegada Territorial D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"3. — Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Bañeza.

Resultando que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 15 de junio de 1989 se adoptó un acuerdo que literalmente dice: "A) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Bañeza, suspendiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en consecuencia, su entrada en vigor, hasta que por la Corporación Municipal se subsanen las deficiencias que se relacionan en los considerandos tercero al octavo, ambos inclusive y, una vez aprobadas por el Pleno Municipal se remitan a esta Comisión para que sean examinadas por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, D. Javier González González, D.<sup>a</sup> Mercedes Moro Menéndez y D. Javier Carbayo Martínez, respecto de las correcciones de tales deficiencias, en cuyo caso se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. B) Suspender la aprobación definitiva de las zonas que se determinan en los considerandos noveno (en suelo urbano y no urbanizable) y décimo (en suelo urbanizable) de la presente resolución.

Resultando que el pasado 20 de diciembre de 1989, tiene entrada en esta

Comisión un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza, remitiendo, por triplicado ejemplar la documentación correspondiente a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, adjuntándose certificación expedida por el Secretario Municipal del Pleno celebrado por el Ayuntamiento de La Bañeza el 20 de noviembre de 1989, en el que se adoptó un acuerdo por el que se aprobaba, por mayoría absoluta, las correcciones ordenadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión de 15 de junio anterior.

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo tiene competencia para acordar sobre la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, en virtud de lo que se establece en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión de 15 de junio de 1989, el 14 de febrero pasado se emitió informe suscrito por la ilustrísima Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Carrasco Lorenzo, D. Javier González González, D.<sup>a</sup> Mercedes Moro Menéndez y D. Javier Carbayo Martínez, respecto de la documentación presentada, mediante escrito de 19 de diciembre último, registrado al siguiente día, por el Ayuntamiento de La Bañeza en orden a la corrección de las deficiencias señaladas por la Comisión en el acuerdo de 15 de junio de 1989, en cuyo informe se estima que no se ha procedido a subsanar la mayor parte de las deficiencias, persistiendo no obstante otras sin corregir, por lo que no se consideraba procedente publicar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su entrada en vigor.

Considerando que mediante escrito de 7 de marzo de 1990, registrado de entrada el siguiente día, se presenta nueva documentación, así como una certificación del Ayuntamiento Pleno, celebrado el 7 de marzo, en la que consta que en dicha sesión se acordó subsanar las deficiencias puntuales que se señalaron en el informe antes mencionado, de fecha 14 de febrero de 1990, excepto la referente a la presentación del Catálogo de edificios que por su su interés artístico, arqueológico, histórico, etc., deberían protegerse, por cuanto no es exigencia legal su confección, aunque se establece un compromiso para la redacción del catálogo en un plazo determinado.

Considerando que, examinada la documentación presentada en la fecha de hoy, se comprueba que corrige aquellas deficiencias que se citan en el informe de 14 de febrero de 1990, por lo que procede la publicación de la aprobación definitiva en los términos que se concretaba en el acuerdo de 15 de junio de 1989 y teniendo en cuenta que las deficiencias señaladas en los considerandos tercero al octavo han sido subsanadas, con excepción del Catálogo de edi-

ficios, respecto del cual, al no ser exigencia legal, ha de estarse a lo acordado por el Ayuntamiento de La Bañeza, en el sentido de que presenten dicho Catálogo en el plazo máximo de un año.

La Comisión, visto el informe de la Ponencia Técnica y por unanimidad, acuerda tener por practicadas las correcciones señaladas en el acuerdo adoptado en la sesión de 15 de junio de 1989.

Publíquese esta resolución y la recaída el 15 de junio de 1989 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de La Bañeza, según dispone el artículo 44 de la Ley del Suelo y el artículo 134.b) en relación con el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Contra las anteriores resoluciones cabe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión: Isabel Carrasco Lorenzo. 3989

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería  
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 4 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-9136-O.

Titular del vehículo: Agrucofa, Sociedad Limitada.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.794-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 02, año 1990, hora 11,50, carretera N-601, n.º p. kilométrico, 322.

Hecho denunciado: Circular cargado de hormigón con un peso total en báscula oficial de 25.840 Kg., estando autorizado para 24.000 Kg. Exceso: 1.840 Kg. 7 %.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 8.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real

Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3764

\* \*

Fecha: 5 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-2594-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.985.553.

Titular del vehículo: Andrés Amable Marqués García.

Domicilio: Mateo Garza, 23.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.841-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 3, año 1990. Oficina de Inspección de León.

Hecho denunciado: No efectuar el descanso reglamentario dentro de los tiempos de conducir ya que según el disco diagrama del tacógrafo del día 12-12-89, después de conducir durante cinco horas solamente realizó un descanso de 20 minutos, cuando lo reglamentario es que después de una conducción de 4,30 horas deberá respetar un descanso de al menos 45 minutos, de una sola vez o interrupciones de tres turnos de 15 minutos cada uno intercalados dentro de las 4,30 horas de conducción.

Precepto infringido: Rto. CEE 3820/1985. Art. 142-k. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 10.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes,

aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3765

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Calizas y Balastros de Ciñera, S. A., en el domicilio que consta en el expediente se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de diciembre de 1989 por la que se declara la caducidad de la Concesión de Explotación "El Campar" n.º 13.926, para la Sección C de la provincia de León, de la que es titular la empresa Calizas y Balastros de Ciñera, Sociedad Anónima.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de este Servicio Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 19 de abril de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3871

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### COMISARIA DE AGUAS

#### ANUNCIOS

D. Aureo Díaz Sánchez, con domicilio en Molino de Quintana de Rueda (León) y como titular de una inscripción de aguas públicas en el término municipal de Quintana de Rueda

(León), derivado del río Esla por la izquierda con caudal de 1.346 litros por segundo, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para aumentar el caudal en 1.154 litros por segundo.

#### INFORMACION PUBLICA

La finalidad de este aprovechamiento no será modificado ya que continuará siendo la molienda de cereales y la generación de energía eléctrica, sin embargo, ambas instalaciones podrán funcionar simultáneamente con el aumento de caudal solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 16 de abril de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3862 Núm. 2600—3.240 ptas.

\* \*

D. Antón Haberstroh, como administrador del Colegio Padres Palatinos y titular de una inscripción de aprovechamientos del río Orbigo en Villazala para riego, con domicilio en Castrillo de San Pelayo del término de Villazala (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para realizar obras de ampliación del citado aprovechamiento en el cauce del río Orbigo, en el T.M. de Villazala (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La ampliación consistirá en la prolongación de la toma hacia aguas arriba en una longitud de 15 metros por medio de tubería reforzada con hormigón o relleno de piedra, atravesando el rastrillo de escollera que se encuentra en el cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen,

en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 25 de abril de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3863 Núm. 2601—3 240 ptas.

\*\*

D. Manuel Fernández Bermejo, con domicilio en c/ Lancia, 11, 1.º derecha, 24004 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.900 m3 de áridos, en el cauce del río Curueño en término municipal de Santa Colomba de Curueño, sito Valmoreo.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid a 9 de abril de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3865 Núm. 2602—2.232 ptas.

\*\*

Peryflor, S. A., con domicilio en c/ Lancia, 21, 2.º izqda. (24004 León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 9.330 m3 de áridos, en el cauce del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), sito "El Rosao".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid a 20 de abril de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3866 Núm. 2603—2.232 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos en los siguientes términos:

#### INCLUIDOS:

- 1 Aláez Pons, Diana
- 2 Alija Brasa, Eloína
- 3 Alonso Corrales, María Jesús
- 4 Alonso Domínguez, Javier
- 5 Alonso Hidalgo, Marta
- 6 Alvarez García, Carolina
- 7 Alvarez García, Marta
- 8 Alvarez Gutiérrez, M.ª Armonía
- 9 Alvarez Lobato, M.ª Jesús
- 10 Alvarez López, María Asunción
- 11 Alvarez Marchena, José María
- 12 Alvarez Morán, M.ª Teresa
- 13 Alvarez Reyero, Nuria
- 14 Alvarez Vélez, Montserrat
- 15 Ampudia Robles, Araceli
- 16 Anaya Termonón, Carmen
- 17 Aparicio Franco, M.ª Elena
- 18 Argüeso Arias, Rosa María
- 19 Arias Alvarez, M.ª Jesús
- 20 Arias González, M.ª del Carmen
- 21 Arjona Ales, Felipe
- 22 Astorga Garmón, M.ª Montserrat
- 23 Barriales Fernández, Ana Isabel
- 24 Barrioluengo Gorgojo, Beatriz
- 25 Bartolomé Alcalde, Carlos
- 26 Batres Torres, Francisca
- 27 Blanco Alvarez, Rosa María
- 28 Blanco Garnacho, María
- 29 Blanco González, Sara María
- 30 Bosque Alonso, M.ª Ascensión del
- 31 Calvo Lavandeira, M.ª del Carmen
- 32 Calzada Lorenzo, Ana Beatriz de la
- 33 Campelo Casares, Rosario
- 34 Cañada Martínez, Patricia
- 35 Carcedo Llamazares, Adelina
- 36 Carnero Pedrosa, Antolín
- 37 Carracedo López, Cristina
- 38 Carral Llamazares, María Paz
- 39 Carro Cabezas, M.ª Concepción
- 40 Casado Alonso, César Antonio
- 41 Castillo Marcos, M.ª del Rocío
- 42 Castrillo González, M.ª Esther
- 43 Castro Barrientos, Angela
- 44 Celada Fernández, Begoña
- 45 Celada Vidales, M.ª Angeles
- 46 Cimadevilla Barthe, Teresa
- 47 Colina Ibeas, Francisco Javier
- 48 Collar Díaz, Elvira
- 49 Conde Bayón, Aurelio
- 50 Corral Alvarez, Ana Isabel
- 51 Delgado Avila, Ana Isabel
- 52 Delgado Díaz, M.ª del Pilar
- 53 Díaz Juan, Patricia
- 54 Díez Baranda, Mercedes
- 55 Díez Díez, María Jesús
- 56 Díez González, Jesús A.

- 57 Díez Lois, Begoña
- 58 Díez López, M.ª Rosa
- 59 Díez Pedrero, M.ª Carmen
- 60 Dios Vielba, M.ª Asunción de
- 61 Domínguez Martín, Beatriz
- 62 Domínguez Moreira, Mary Nelly
- 63 Duarte Rodríguez, Inmaculada C.
- 64 Escudero Ferrero, M.ª Loreto
- 65 Escudero García-Arrojás, Saturnino Luis
- 66 Esteban Pérez, Sonia
- 67 Fernández Alonso, M.ª del Pilar
- 68 Fernández Alvarez, Leonor M.ª
- 69 Fernández Bayón, M.ª Ascensión
- 70 Fernández Baza, M.ª del Carmen
- 71 Fernández Cañal, M.ª Teresa
- 72 Fernández Cañón, M.ª del Pilar
- 73 Fernández Corujo, Javier
- 74 Fernández Cruz, Rosa María
- 75 Fernández Fernández, M.ª Isabel
- 76 Fernández Fernández, Lourdes
- 77 Fernández González, Rosa Ana
- 78 Fernández Llamazares, Belén
- 79 Fernández Martínez, M.ª Belén Carmen
- 80 Fernández Somoza, Ricardo
- 81 Fernández Suárez, Ana
- 82 Fernández Tejerina, Lidia M.ª
- 83 Ferrer Labarga, Magdalena
- 84 Ferrero León, Ana María
- 85 Fidalgo Fidalgo, Ana María
- 86 Fierro Gutiérrez, M.ª del Mar
- 87 Flórez Prieto, Marta
- 88 Fonego Beltrán, José Manuel
- 89 Fontano González, M.ª Cruz
- 90 Fuerte García, M.ª Teresa
- 91 Gallego López, Encina Teresa
- 92 García Alonso, Josefa
- 93 García Alvarez, M.ª de las Mercedes
- 94 García Belerda, Carmen
- 95 García Belerda, Mercedes
- 96 García Colín, Manuel
- 97 García de Mingo, Aurora
- 98 García del Cano, M.ª del Camino
- 99 García Díaz, Ignacio Francisco
- 100 García Fernández, Begoña
- 101 García Fernández, Florentina
- 102 García García, Diego
- 103 García García, Elvira
- 104 García González, Isabel
- 105 García González, M.ª Angeles
- 106 García López, Antonio A.
- 107 García Menéndez, M.ª Lucita
- 108 García Muñoz, M.ª Carmela
- 109 García Rodríguez, José Alberto
- 110 García Suárez, Nieves
- 111 García Vailes, Luisa Manuela
- 112 Garrido Gutiérrez, Roberto
- 113 Gil Villacorta, M.ª Teresa
- 114 Godos Francisco, M.ª del Valle
- 115 Gómez Méndez, Juan Carlos
- 116 Gómez Rodríguez, M.ª Olga
- 117 González Alvarez, Consuelo
- 118 González Casado, Rosa María
- 119 González Cuadrado, María Sol
- 120 González García, M.ª Begoña
- 121 González González, M.ª Antonia
- 122 González Matilla, M.ª Concepción
- 123 González Nieto, M.ª del Carmen
- 124 González Pacho, Ana Isabel

125 González Pellitero, Felicitas  
 126 González Pozo, M.<sup>a</sup> Cristina  
 127 González Redondo, M.<sup>a</sup> Teresa  
 128 González Rodríguez, Noemí  
 129 Guerra Rodríguez, Ana Isabel  
 130 Gutiérrez Fernández, M.<sup>a</sup> del Carmen  
 131 Gutiérrez Martínez, M.<sup>a</sup> Teresa  
 132 Herrera Gonzalo, Eva  
 133 Herreros Rueda, M.<sup>a</sup> Antonia  
 134 Higuelmo Robles, M.<sup>a</sup> Blanca  
 135 Huerta Fernández, Mercedes  
 136 Huerta González, Avelina  
 137 Juan Miguélez, M.<sup>a</sup> Lourdes  
 138 Juárez Bandera, Begoña  
 139 Laiz Robles, Angeles  
 140 Leniz García, Ana María Esperanza de  
 141 Llamazares Pertejo, Cristina  
 142 Lobo Fernández, Vicente  
 143 López Bandera, Mercedes  
 144 López López, M.<sup>a</sup> Adelina  
 145 Lozano Fernández, Adoración  
 146 Marqués Arias, M.<sup>a</sup> de la Concepción  
 147 Martín Prieto, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 148 Martín Prieto, Silvia Milagros  
 149 Martínez Martínez, Nieves  
 150 Martínez Mata, M.<sup>a</sup> Pilar  
 151 Martínez Meléndez, Luis Fernando  
 152 Martínez Rodríguez, Ana M.<sup>a</sup>  
 153 Méndez Sahelices, M.<sup>a</sup> Gema  
 154 Merino Bueno, Natividad  
 155 Molina Alonso, Olga  
 156 Morán Alonso, María José  
 157 Morán Argüello, Cruz  
 158 Moreira Rodríguez, M.<sup>a</sup> Soledad  
 159 Moreno Herguera, Francisco  
 160 Muñoz Pino, M.<sup>a</sup> Angeles  
 161 Navarro Franco, M.<sup>a</sup> del Rocío  
 162 Negro Alonso, Ascensión  
 163 Noya Ordás, M.<sup>a</sup> del Mar  
 164 Núñez García, José Manuel  
 165 Oblanca Aller, Ana Isabel  
 166 Ordás Vega, Alfonso  
 167 Ordóñez Escapa, Rosario  
 168 Ortega Lorenzo, Francisca  
 169 Paramio Ferreras, Angel  
 170 Pardo García, Margarita Isabel  
 171 Pedrosa Caballo, Margarita  
 172 Pérez Correas, Myriam Cristina  
 173 Pérez García, M.<sup>a</sup> Diana  
 174 Pérez Llamas, M.<sup>a</sup> Gladys  
 175 Pérez Martínez, Estrella  
 176 Pérez Palacio, Irene  
 177 Pérez Palmier, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 178 Pérez Pérez, M.<sup>a</sup> Isabel  
 179 Pinto Pozuelo, M.<sup>a</sup> Socorro  
 180 Pinto Vicente, M.<sup>a</sup> Angeles  
 181 Postigo Ferreras, Jesús Alberto  
 182 Prado González, Martina de  
 183 Prieto Marcos, Ana María  
 184 Prieto Prieto, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 185 Prieto Torrado, M.<sup>a</sup> Jesús  
 186 Puente Lorenzana, M.<sup>a</sup> Delia  
 187 Ramos Villar, Roberto  
 188 Rebollo Alaiz, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 189 Redondo Fernández, M.<sup>a</sup> Conso-  
 lación  
 190 Rey de la Puente, Azucena  
 191 Rey de la Puente, Blanca  
 192 Rey García, M.<sup>a</sup> Teresa  
 193 Río Carrasco, Celsa María del  
 Mar del

194 Río Posada, M.<sup>a</sup> Isabel de  
 195 Robles Martínez, Blanca Isabel  
 196 Robles Valladares, Rosa Isabel  
 197 Rodríguez Alvarez, M.<sup>a</sup> Begoña  
 198 Rodríguez Candañedo, María  
 Montserrat  
 199 Rodríguez Castañón, Rosa M.<sup>a</sup>  
 200 Rodríguez Cuevas, Beatriz  
 201 Rodríguez Fernández, Javier  
 202 Rodríguez Fernández, M.<sup>a</sup> Lour-  
 des  
 203 Rodríguez García, M.<sup>a</sup> Cristina  
 204 Rodríguez García, M.<sup>a</sup> Teresa  
 205 Rodríguez García, Narcisa  
 206 Rodríguez López, Jesús María  
 207 Rodríguez Morala, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 208 Rodríguez Nicolás, Teodora  
 209 Rodríguez Ramos, Ricardo  
 210 Rodríguez Sabadell, Isabel M.<sup>a</sup>  
 211 Román García, M.<sup>a</sup> Amparo  
 212 Rubio Fernández, Ernesto  
 213 San Francisco Repiso, M.<sup>a</sup> del  
 Pilar  
 214 Sánchez Carrio, Felicidad  
 215 Sánchez García, Amelia  
 216 Sánchez González, Florentina  
 217 Sánchez Iglesias, Rosa María  
 218 Sánchez Riesco, Pilar  
 219 Seoane Moras, Esther  
 220 Suárez Morán, Blanca Nieves  
 221 Suárez Rodríguez, Oliva  
 222 Tascón Suárez, Belén  
 223 Tejerina Fernández, Concepción  
 Carmen  
 224 Temprano Díez, Eva María  
 225 Tuñón Alvarez, Liliana  
 226 Turiel Trapote, M.<sup>a</sup> Gloria  
 227 Valbuena Fernández, Mabel  
 228 Valdeón Rojo, M.<sup>a</sup> del Sol  
 229 Valle Marcos, M.<sup>a</sup> Teresa  
 230 Vega Barrio, Angel Martín  
 231 Vegue Rojo, Isabel Mercedes  
 232 Vidal Ferrero, María  
 233 Viejo Mantilla, Elena  
 234 Villacorta Gago, M.<sup>a</sup> del Pilar  
 235 Villagrá Reguera, Luis Alberto  
 236 Villayandre Robles, Ana M.<sup>a</sup>  
 237 Villayandre Robles, Marta  
 238 Vivet Nanclares, M.<sup>a</sup> Fe  
 239 Yende Castro, Francisco

## EXCLUIDOS:

1 Alvarez González, Ana Isabel  
 2 Alvarez Ordóñez, Nelly  
 3 Argüello Barrio, Manuela  
 4 Balbuena García, Rosa María  
 5 Cabañeros Vecino, M.<sup>a</sup> Esperanza  
 6 Cubero Fernández, Rosa M.<sup>a</sup>  
 7 Fidalgo Borraz, Henar  
 8 García López, M.<sup>a</sup> Jesús  
 9 García Robles, Tomás  
 10 Gómez Alvarez, M.<sup>a</sup> de las Nie-  
 ves  
 11 González Díaz, M.<sup>a</sup> Luisa  
 12 González Laiz, Carolina  
 13 Martínez Martínez, Carmen  
 14 Ordóñez Colinas, Ana Rosa  
 15 Pérez de los Ríos, Begoña  
 16 Prieto Prieto, M.<sup>a</sup> Carmen  
 17 San Martín García, Mercedes  
 18 Soto Mirones, Patricia  
 19 Vidales Valderrey, Francisco

León, 25 de abril de 1990.—El Al-  
 calde, Juan Morano Masa.

3857 Núm. 2604—21.024 ptas.

## PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobier-  
 no, en sesión celebrada el día 22 de  
 marzo de 1990, aprobó las bases que  
 han de regir en el concurso público  
 para la concesión de subvenciones a  
 las Asociaciones y Federaciones de  
 Vecinos de ámbito municipal.

El plazo de presentación de solici-  
 tudes será de 20 días hábiles, conta-  
 dos a partir del siguiente a su inser-  
 ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
 vincia.

Los interesados podrán recoger un  
 ejemplar de las bases en la Unidad  
 de Contratación del Ilustre Ayunta-  
 miento de 9 a 14 horas.

Ponferrada, 26 de abril de 1990.—  
 El Alcalde, Celso López Gavela.

3831 Núm. 2605—1.368 ptas.

★ ★

La Comisión Municipal de Gobier-  
 no, en sesión celebrada el día 5 de  
 abril de 1990, acordó aprobar inicial-  
 mente y, si no existen reclamacio-  
 nes durante la información pública,  
 definitivamente, los siguientes pro-  
 yectos:

“Renovación y acondicionamiento  
 del alumbrado público de la med-  
 mediana de la Avenida Huertas del  
 Sacramento”, elaborado por la Sec-  
 ción Técnica Municipal, con un presu-  
 puesto de 6.000.000 de pesetas.

“Instalación eléctrica para campos  
 de fútbol”, elaborado por la Sección  
 Técnica Municipal, con un presu-  
 puesto de 3.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para gene-  
 ral conocimiento, señalando que los  
 expedientes y proyectos estarán ex-  
 puestos al público en la Unidad de  
 Contratación, por término de quince  
 días, a efectos de ser examinados y  
 formularse reclamaciones, compu-  
 tándose el plazo a partir del día si-  
 guiente al de la inserción del pre-  
 sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
 de la provincia.

Ponferrada, 26 de abril de 1990.—  
 El Alcalde, Celso López Gavela.

3894 Núm. 2606—2.232 ptas.

## JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento,  
 en sesión ordinaria celebrada el día  
 27 de abril actual, prestó aprobación  
 al proyecto técnico de las obras de  
 “Construcción de aceras en travesía  
 camino vecinal, primera fase”, en  
 Joarilla de las Matas, redactado por  
 el Ingeniero de Caminos, C. P. don  
 Angel Mancebo Güiles, con un pre-  
 supuesto cifrado en 3.000.000 de pe-  
 setas las cuales figuran incluidas en  
 el Plan Provincial de O. y S. del bie-  
 nio 1989/90.

Expresado documento permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen cuantas reclamaciones procedan.

Joarilla de las Matas, 28 de abril de 1990.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3896 Núm. 2607—432 ptas.

### ASTORGA

Por don Remigio López Patiño, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanatorio en la carretera de Sanabria de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asorga, 24 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3895 Núm. 2608—1.368 ptas.

### SANTA MARIA DEL PARAMO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de:

- Santa María del Páramo
- La Antigua
- Bercianos del Páramo
- Bustillo del Páramo
- Laguna Dalsa
- Laguna de Negrillos
- Pobladura de Pelayo García
- Pozuelo del Páramo
- Regueras de Arriba
- San Pedro Bercianos
- Urdiales del Páramo
- Valdefuentes del Páramo
- Zotes del Páramo

incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Municipios de "El Páramo", y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consisto-

riales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Santa María del Páramo, 20 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3722 Núm. 2609—720 ptas.

### VALDERRUEDA

Por parte de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Pablos Rodrigo se ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenamiento de G.L.P. de 2.450 litros, en La Espina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderrueda a 16 de abril de 1990. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

3719 Núm. 2610—1.512 ptas.

\*\*

Por parte de doña Antonina Reguera Martínez se ha solicitado licencia para establecimiento de hospedaje denominado Pensión Nagasaki, en Puente Almuhey, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderrueda a 16 de abril de 1990. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

3720 Núm. 2611—1.512 ptas.

### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril el proyecto de pavimentación de calles en Benamarias y Magaz de Cepeda, redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 20 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3721 Núm. 2612—216 ptas.

### VILLARES DE ORBIGO

Por doña Manuela Izquierdo Vaquero, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local con destino a bar en el edificio situado en calle de Abajo número 3 de San Feliz de Orbigo.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo determinado por el artículo 20 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan formular por escrito que presentarán ante la Secretaría Municipal, las observaciones o reclamaciones que consideren procedentes.

Villares de Orbigo, a 27 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3887 Núm. 2613—1.584 ptas.

### TORRE DEL BIERZO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, ppor el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Torre del Bierzo, a 27 de abril de 1990.—El Alcalde Melchor Moreno de la Torre.

3888 Núm. 2614—522 ptas.

### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 18 de abril, el padrón del precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 20 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3768 Núm. 2615—216 ptas.

### RIAÑO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia para las siguientes actividades.

Doña María del Pilar Presa Alonso, para cafetería y hotel, en la calle Avenida Valcayo s/n., edificio construido en la parcela 62 RB.

Riaño, 26 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Don Santiago Ibáñez Rodríguez, en nombre y representación de "Cárnicas Riaño, S. L.", vecino de Riaño, solicita licencia municipal para la actividad de carnicería, salchichera y fabricación de embutidos, en un bajo comercial sito en la plaza de los Pueblos s-n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riaño, 26 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3889 Núm. 2616—2.880 ptas.

### CUBILLAS DE RUEDA

Habiendo sido confeccionadas la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1989 y emitidos los informes de la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formular reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 24 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3766 Núm. 2617—234 ptas.

### VILLAGATON - BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril del corriente, acordó con el "quórum legal" que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe del citado: 3.487.500 ptas. Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la cuota de aportación municipal a las obras de "Alumbrado público de Requejo-Corús, Montealegre, Valbuena de la Encienda y Manzanal del Puerto, 1.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, Comarca de Acción Especial Maragatería-Cepeda.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón-Brañuelas a 27 de abril de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril del corriente, acordó con el "quórum legal", que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe citado: 974.610 ptas.

Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a las obras de "Construcción de Plaza y Parque Recreo en Brañuelas", incluidas en el Plan Cuatrienal para la Mejora del Hábitat Minero de 1989.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón-Brañuelas a 27 de abril de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril del corriente, acordó con el "quórum legal" que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe citado: 1.264.543 ptas.

Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a las obras de "Construcción nave para almacén de

maquinaria", incluidas en el Plan Cuatrienal para la Mejora del Hábitat Minero de 1989.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón-Brañuelas a 27 de abril de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3898 Núm. 2618—1.620 ptas.

### SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado que ha sido el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, para la obra de pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros—6.ª fase—, por importe de 3.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente a su inclusión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír las reclamaciones procedentes.

San Millán de los Caballeros a 27 de abril de 1990.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

3899 Núm. 2619—324 ptas.

### VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 27 de abril de 1990, los proyectos de obras siguientes:

—Construcción de edificio de Servicios Múltiples, "Casa de la Cultura", en Vega de Espinareda, primera fase, con un presupuesto de 24.187.500 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Ramón Alvarez.

—"Alcantarillado y pavimentación calle La Pallosa", con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Isidro Balboa Franganillo.

—"Pavimentación de calles en Burbia, 1.ª fase", con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Isidro Balboa Franganillo.

Se someten a información pública por el plazo de quince días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando a disposición de quien quiera examinarlos en las oficinas municipales y presentar alegaciones o reclamaciones.

Dichos proyectos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el plazo anteriormente referido no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Vega de Espinareda, 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3901 Núm. 2620—648 ptas.

**Administración de Justicia****Tribunal de Cuentas****SECCION DE ENJUICIAMIENTO****Departamento 1.º****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 117/89, del Ramo de Correos, provincia de León, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con la finalidad de determinar la posible responsabilidad contable en la que pudiera haber incurrido el auxiliar de clasificación y reparto D. Manuel Fernández González quien hallándose destinado en la Oficina Técnica de Villablino (León), incurrió, entre octubre y diciembre de 1984 en diversos alcances por importe de 161.270 pesetas, mientras que hallándose destinado en la Oficina Técnica de Bembibre (León) produjo, entre octubre de 1985 y febrero de 1987, diversos alcances por importe de 168.226 pesetas, ocasionando, por tanto, un alcance total de trescientas veintinueve mil cuatrocientas noventa y seis (329.496) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Mariano F. Sola Fernández. 3924

**Sala de lo Contencioso - Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 465 de 1990 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Leonesa de Servicios al Automovilista, S. A., contra la resolución de 31 de enero de 1990 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnica Jurídica de la Seguridad Social por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acta de infracción número 556/88, de fecha 23 de marzo de 1988. Expediente 10.373/88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

3776 Núm. 2621—2 592 ptas.

\*\*

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 374 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de Cementos La Robla, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de enero de 1990, desestimatorio del recurso interpuesto contra liquidación de tasas derivadas de las obras de realización de filtro electrostático en el Horno I, por importe de 2.690.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de abril de 1990.—Manuel Javato Moreno. 3565

**Juzgados de Primera  
Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270/90, se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don Esteban García López, mayor de edad, soltero y vecino de Valderas, con Documento Nacional de identidad número 9.615.386 con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estrados de

este Juzgado y del de Paz de Valderas llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante doña Calixta Esperanza García López, vecina que fue de Valderas donde falleció en estado de soltera el día 15 de abril de 1977 y sin dejar descendientes ni ascendientes por lo que reclaman la herencia son sus seis hermanos doña Rosa, doña Valeriana, don Calixto, don Esteban, don Ciriaco y don Jesús García López. Dicha causante no dejó testamento.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3941 Núm. 2622—2.520 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 317/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Miguélez, S. L.", contra don Julián Esteban González, sobre reclamación de —53.333— de principal y —31.534— pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 9.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Miguélez, S. L.", dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Presa contra don Julián Esteban González declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Julián Esteban González y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de —53.333— pesetas que por principal se reclama, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no soli-

citarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando firmo. — Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 18 de abril de 1990.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3942 Núm. 2623—4.752 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de marzo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Irene García Bruggos, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 128/90 seguidos a instancia de Empresa Movilla, S. A., representada por el Procurador doña Soledad Taranilla Fernández y dirigida por el Letrado doña María del Pilar Pérez Pérez, contra Sociedad Anónima Laboral Domínguez y Vidal, S.A.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sociedad Anónima Laboral Domínguez y Vidal, S.A.L., y con su producto pago total al ejecutante Empresa Movilla, S. A., de los 7.464.706 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés correspondiente anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a nueve de abril de 1990.—Máximo Pérez Modino.

3943 Núm. 2624—3.960 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 145/90, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto interrumpido y para hacer constar la mayor cabida, promovido por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto, en nombre y representación de doña Catherine y don Carlos Pérez Llorente, don Alejandro Rodríguez Andrés y doña María Concepción San Luis Fernández; y en cuyo expediente en el día de la fecha he acordado citar por medio del presente a los herederos desconocidos de don Santiago Raposo, don Valentín García, doña Froilana Gutiérrez y de doña Carmen Polanco, como colindantes de la finca objeto del expediente, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada cuya finca se describirá, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

#### FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE

“Cueva o bodega y terreno en término de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al paraje de Santa Catalina, de 4.260 metros cuadrados, y que setá inscrita en el Registro con la cabida de 1.780 metros cuadrados, y que linda: Norte, con camino de servicio de las cuevas, fincas de José Antonio Gutiérrez y de herederos de Santiago Raposo; Sur, con mojoneras; Este, con camino de Villanueva, y Oeste, con finca de Valentín García y cuevas de Froilana Gutiérrez y de Carmen Polanco.

Inscrita al folio 153 del libro 18 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tomo 742 del archivo, inscripción registral número 2.092.”

Dado en León a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3914 Núm. 2625—3.744 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería núm. 608/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía

núm. 608/89, seguidos a instancia del “Banco Herrero, S. A.”, con domicilio social en Oviedo, c/ Fruela, 11, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido del Letrado señor Alvarez Buylla, contra la entidad mercantil “Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima (UFINSA), con domicilio social en Madrid, c/ Serrano, 45 y contra don Rafael Fernández Flórez y doña Elvira Alonso Mendaña, con domicilio en La Bañeza, Casa Cuartel de la Guardia Civil, representada la primera por el Procurador señor González Martínez, y los segundos declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta declaro el mejor derecho del tercerista a satisfacer su crédito por importe de 1.321.846 pesetas con los bienes embargados en el juicio ejecutivo núm. 31/89, seguido ante este Juzgado, con preferencia al ejecutante “Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA)” con las reservas hechas en la fundamentación jurídica de esta resolución, y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Excma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días. Firmado: Ilegible. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—(Firmas ilegibles).

3818 Núm. 2626—4.248 ptas.

\*\*\*

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 430/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Luis Rivera Fernández, mayor de edad, de Bembibre, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Sabino López Varela, mayor de edad, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro

bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Sabino López Varela y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis Rivera Fernández, de la cantidad de 106.480 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3817 Núm. 2627—3.888 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 68/89, se practicó liquidación de responsabilidades pecuniaras del siguiente tenor literal:

Responsabilidad penal a cargo de José Luis Louro Piris. Por multa, según sentencia, 20.000 pesetas.

Responsabilidad civil a cargo de José Luis Louro Piris. Indemnización a María del Pilar Paz Pérez, 1.479.000 pesetas.

Indemnización a RENFE, 893.476 pesetas.

Intereses a idems totales al 11 por 100, año 89, 172 días, 122.979 pesetas.

Total, 2.515.455 pesetas.

Importa esta liquidación la cantidad de dos millones quinientas quince mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, que se subsanaría de ser apreciado.

La indemnización de 1.479.000 pesetas devengará el interés del 11 por 100 desde el 1-1-90 hasta su completo pago a razón de 445,72 pesetas diarias.

La indemnización de 893.476 pesetas devengará el interés del 11 por 100 desde el 1-1-90 hasta su completo pago a razón de 269,26 pesetas diarias.

En Astorga, a 19 de enero de 1990. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al condenado don José Luis Louro

Piris en legal forma, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Brimeda, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla, y de no hacerlo, de formal requerimiento de pago de la misma, expido y firmo el presente en Astorga, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — Carmen Ruiz Mantecón. 3919

#### NUMERO 16 DE BARCELONA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de Barcelona, hace saber: Que en los autos de separación número 0190/89 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel Estévez Lebrato, representado por el Procurador Sr. Manuel Sagrañes Perotes, contra D.<sup>a</sup> María de los Angeles Casado Carrera, se ha acordado en fecha de hoy notificar la sentencia recaída en dichas actuaciones al demandado (en situación de rebeldía), D.<sup>a</sup> María de los Angeles Casado Carrera, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Sagrañes Perotes, en nombre y representación de D. Angel Estévez Lebrato, contra D.<sup>a</sup> María de los Angeles Casado Carrera, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes, acordándose como efectos civiles los siguientes: 1) Se concede a los abuelos paternos D. Manuel Estévez Media y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lebrato Costillo, la guarda y custodia de la nieta M.<sup>a</sup> Angeles, bajo cuyo cuidado y domicilio seguirá residiendo, sin que quepa pronunciamiento sobre privación de la patria potestad. La menor se relacionará con su padre y madre cuando libremente convenga y lo estime oportuno; 2) Se otorga a la madre la guarda y custodia de las menores Ana Belén y Silvia, ejerciendo la misma la patria potestad conforme al artículo 156 del Código Civil, ambas menores se relacionarán con su padre cuando libremente convenga; 3) Se establece a cargo del padre y actor, en concepto de alimentos para las menores Ana Belén y Silvia, la suma mensual de veinte mil pesetas y para la menor M.<sup>a</sup> Angeles la de diez mil pesetas, ambas cantidades pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes y revisables anualmente a tenor del incremento del Índice Oficial del coste de la vida, ponderados los ingresos del obligado al pago con las necesidades familiares. No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrita la

inscripción del matrimonio, para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en la forma que determina la Ley, si dentro del tercer día no se solicitare su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue publicación. Sigue firma ilegible”.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, con Abogado y Procurador en forma legal, en el término de cinco días, ante este Juzgado.

En Barcelona a tres de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

3923 Núm. 2628—5.832 ptas.

#### ILLESCAS (TOLEDO)

Don Angel Galgo Peco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 240/85, seguido en esta Secretaría, sobre imprudencia, se ha dictado auto que copiado a la letra dice así:

S. S.<sup>a</sup> Dijo:

Que procede declarar y así se declara la extinción de la responsabilidad penal de Jesús Díaz Aguado, por los hechos que dieron lugar a la incoación del procedimiento de referencia, debiéndose continuar la ejecución de la sentencia por los trámites legales a los solos efectos de cumplimiento de los pronunciamientos relativos a responsabilidad civil y costas procesales en su fallo recogidos, dejando sin ejecución la pena impuesta.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Angel Galgo Peco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, por el presente auto, contra el que cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días para ante este mismo Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación del presente a don Luis Ernesto Carmona Carretero, que encuentra actualmente en paradero desconocido en España, expido el presente, que firmo en Illescas, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—Angel Galgo Peco. El Secretario (ilegible). 3920

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 157/90, seguidos a instancia de Juan Luis Jesús Fernández, contra Construc-

ciones Juan Luis Riveras, S. L., en reclamación por salarios por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 14.365 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.  
Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Juan Luis Rivera, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. 3789

## NUMERO DOS DE LEON

León, a 25 de abril de mil novecientos noventa.

En los autos número 731/89, ejecución número 2/90, seguida a instancia de Romualdo del Campo Alvarez, contra Estructuras Leonesas, S. A., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; toda vez que la apremiada Estructuras Leonesas, Sociedad Anónima, no ha atendido al requerimiento que le fue verificado por providencia de 21 de marzo de 1990 para que hiciera entrega de las llaves y documentación de los vehículos embargados al depositario, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, al objeto de que proceda a la anotación del embargo y precinto de los vehículos matriculados LE-2336-N, comunicando a este Juzgado las cargas que pesen sobre los mismos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—"Conforme".—El Magistrado-Juez de lo Social: Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible). 3928

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 127/90, seguidos a instancia de José Miguel Alvarez Alvarez y 13 más, contra Manufacturas González Hermanos, Sociedad Anónima y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de mayo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3.

Y para que sirva de citación en forma a Manufacturas González Hermanos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4012

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 881/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Bertúa Ríos, contra Mutua Patronal "Madrín", y otros, sobre revisión grado invalidez (A. T.), he acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, tener por desistido al actor de su demanda, ordenando que, previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámites.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. — Rubricados. 3824

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes DE SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día veinte de mayo (20-05-90), a las 12,00 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Casa Concejo de Villafruela del Condado (León), con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si pro-

cede, del acta de la sesión anterior.

2.—Elección de los cargos de Presidente de la Comunidad y Sindicato, Vocales y Jurado de Riegos.

3.—Rendición de cuentas que presentará la Junta saliente.

4.—Ruegos y preguntas.

Castrillo a 4 de mayo de 1990.—El Presidente, Pedro López Valdesogo.

4009 Núm. 2629—1.728 ptas.

### Comunidad de Regantes DE ARLANZA Y VIÑALES "PRESA DE MARIFOLLO"

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que se celebrará en los locales de la Escuela de Arlanza, el próximo día 20 de mayo, domingo, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Proposición de reparación de tramo de reguera general.

3.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega máxima y puntual asistencia.

Arlanza, 3 de mayo de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Angel-Mario Blanco Arias.

4010 Núm. 2630—1.656 ptas.

### Comunidad de Regantes DE CASTRILLO Y VELILLA DE LA VALDUERNA

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y de Velilla de la Valduerna, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela de Niños, el próximo día 13 de mayo a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Examen de cuentas del año anterior.

2.º—Elección de nuevos vocales y suplentes.

3.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas de riego en este año

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, 3 de mayo de 1990.—Aniano de Abajo.

4011 Núm. 2631—1.584 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990